



**Resolución de Gerencia Municipal N°012 -2020-GM/MDCH**

Chaclacayo, 28 de enero de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 156-2020-SGACP-GAF/MDCH de fecha 28 de enero 2020 de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 034-2020-GAJ/MDCH de fecha 28 de enero de 2020; y, demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-GM/MDCH de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2020;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2020-GM/MDCH, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 017-2020-GAF/MDCH de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO", por el valor estimado de S/ 876, 000.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 156-2020-SGACP-GAF/MDCH de fecha 28 de enero de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO";

- ALEX CUENCA VIGO, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Gestión Ambiental y Ornato a través de la Resolución de Alcaldía N° 210-2019-A/MDCH de fecha 20.08.2019, como Presidente Titular.
- GRIZEL DAYANA SANCHEZ CHAVARRY, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designada como Gerente de





Servicios a la Ciudad a través de la Resolución de Alcaldía N° 260-2019-A/MDCH de fecha 06.12.2019, como Primer Miembro Titular.

- c. JOSÉ ROBERTO ARROYO AYALA, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial a través de la Resolución de Alcaldía N° 124-2019-A/MDCH de fecha 22.03.2019, como Segundo Miembro Titular.
- d. MARCO ANTONIO DAMIAN PEINADO, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, designado como Subgerente de Agua y Alcantarillado a través de la Resolución de Alcaldía N° 261-2019-A/MDCH de fecha 06.12.2019, como Presidente Suplente.
- e. ANA GUADALUPE RIVERA ROBALINO, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, como Primer Miembro Suplente.
- f. JUSSARA MARITE DERENZIN CABREJOS, persona contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 para la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como Segundo Miembro Suplente.

Que, con fecha 28 de enero de 2020, mediante Informe N° 034-2020-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto administrativo correspondiente a través del cual se designe al Comité de Selección del procedimiento de selección "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL DISTRITO DE CHACABUCO", por el valor estimado de S/ 876, 000.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 44.5 del artículo 44°, lo siguiente:

"(...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A/MDCH de fecha 02 de julio de 2019, mediante la cual se Desconcentra y Delega facultades – entre otros – a la Gerencia Municipal para Designar Comités de Selección derivados de Procedimientos de Selección, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN COMPACTADOR PARA LA





RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO”, por el valor estimado de S/ 876, 000.00 (Ochocientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles), en atención al siguiente detalle: (i) S/ 803.000.00 (Ochocientos Tres Mil con 00/100 Soles); y, (ii) 73.000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 Soles) previsión presupuestal para el Año Fiscal 2021, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
ALEX CUENCA VIGO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Presidente Titular</b>	MARCO ANTONIO DAMIAN PEINADO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Presidente Suplente</b>
EN CALIDAD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
GRIZEL DAYANA SANCHEZ CHAVARRY Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Primer Miembro Titular</b>	ANA GUADALUPE RIVERA ROBALINO Conocimiento técnico en el Objeto de la contratación <b>Primer Miembro Suplente</b>
JOSÉ ROBERTO ARROYO AYALA Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC <b>Segundo Miembro Titular</b>	JUSSARA MARITE DERENZIN CABREJOS Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC <b>Segundo Miembro Suplente</b>

**Artículo 2.-** El Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a Ley.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**Artículo 4.-** Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 5.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Web de este Gobierno Local.

**Regístrese y comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO



-----  
Lic. Arquimedes Torres Torres  
Gerente Municipal